



Dpto. Jurídico y Extranjería

DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL, POR EVENTO  
HIDROMETEREOLÓGICO

RESOLUCION EXENTA N° **685**/16

IQUIQUE, 26 de febrero de 2016

**V I S T O S :**

1.- Lo dispuesto en el artículo 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.

2.- Lo Establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto Supremo de Interior 156, de 2002; en el Plan Regional de Protección Civil y respuesta de la Región de Tarapacá, aprobado por Resolución Exenta 5003 de 31 de diciembre de 2015 de esta Intendencia Regional de Tarapacá; y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que según la información proporcionada por la dirección Meteorológica de Chile, se prevé para el día de hoy precipitaciones con montos normales en alta cordillera.

Lo anterior sumado al hecho que, de acuerdo a la información entregada por el director Regional de la ONEMI, en la comuna de Huara existen localidades que se han visto afectadas por interrupciones de conectividad, producto del arrastre de sedimentos hacia las rutas de acceso.

2. Que, por documentos indicados en los vistos, es facultad de esta autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

**R E S U E L V O :**

1.-**DEJASE ESTABLECIDO QUE** la Provincial del Tamarugal de Región de Tarapacá se encuentra en condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil, desde hoy veintiséis de febrero de dos mil dieciséis y hasta que las condiciones meteorológicas del evento así lo ameriten.



2.- Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don Alejo Palma Cortes.

3.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincial del Tamarugal, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**FRANCISCO PINTO MADARIAGA**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA (S)**

**ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA**  
**Abogado**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA**

FPM/RATD

